



JEFATURA DE PANTEONES

DEPOSITO DE CENIZAS

Descripción

Para hacer uso del nicho para depositar cenizas la Perpetuidad debe estar VIGENTE, de lo contrario debe regularizarlo. Se hace pago de trámite en Registro Civil. El trámite inicia en el Panteón donde está su nicho.

Dependencia: JEFATURA DE PANTEONES

Tiempo de Respuesta:

A Quien va Dirigido: PÚBLICO EN GENERAL

Vigencia:

Requisitos Generales

Personas Físicas:

Llevar al Panteón:

- * 2 Copias del Título de Perpetuidad VIGENTE.
- * 2 Copias de Credencial de elector del titular con leyenda de autorización para el depósito de cenizas.
- * 2 Copias de las Actas de defunción de cada una de las personas que sus cenizas ya se encuentran depositadas en el nicho.
- * 2 Fotos del nicho.
- * 2 Copias del Acta de defunción de la persona que serán depositadas sus cenizas
- * 2 Copias de la Constancia de Cremación.

Al presentar estos documentos en el Panteón, se le anexarán a sus documentos unas boletas para que las presenten en la oficina de Jefatura de Panteones en el anexo del Palacio.

En Registro Civil también se hará el pago de Permiso de Inhumación y deben presentar copia de credencial d elector del tramitante, 2 copias de acta de defunción y 2 copias de constancia de cremación.

Requisitos Generales

Personas Morales:

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES

Pago de Derechos

PERPETUIDAD NICHOS \$ 1,754.00 Si el Título de Perpetuidad está al corriente, si no lo está debe también pagar los años de atraso y la multa generada por esos años de atraso (\$250 por cada año de atraso y \$ 120.00 de multa por cada año de atraso), es decir: \$ 370.00 por cada año de atraso.

Fundamentos Jurídicos

Artículo 228 y Artículo 229 Capítulo VII del Código Hacendario Municipal.

Ubicación	Horario
1. Panteón donde se encuentra el nicho. 2. Jefatura de Panteones en el anexo del Palacio.	Lunes a Viernes 8:30 - 16:00

Formato para Trámite	Comprobante a obtener
	TITULO DE PERPETUIDAD